



CÓDIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

SANTO DOMINGO, D.N.
REPUBLICA DOMINICANA

INTRODUCCION

El presente documento sobre los principios que fundamentan el Código de Ética, disciplina, integridad y transparencia de la Universidad UTE, se identifica de manera coherente con el Marco Filosófico Institucional que permea a través de su Visión, Misión y Valores que orientan su Modelo Educativo el cual concibe al hombre como un ser bio-psico-social, capaz de asumir la concepción filosófica en la que se fundamenta la UTE, como un ser humano que se responsabiliza de su proceso educativo, organizar sus experiencias, sistematizar sus aprendizajes y lograr su proyección hacia otros contextos donde le toque actuar.

De igual modo el documento presenta una íntima coherencia e identidad con las bases filosóficas humanista y de excelencia académica de la que la sitúa como pionera en el país y líder en Latinoamérica y El Caribe, y proyecta su Misión hacia la formación de recursos humanos adultos competentes y comprometidos con los principios éticos que caracterizan un egresado que en su gestión profesional muestra una conducta ética coherente con el Marco Filosófico Institucional de la UTE.

Este Código de Ética, Disciplina, Integridad y Transparencia toma muy en cuenta el momento actual que vive la sociedad dominicana y el contexto global que la rodea, a los fines de promover el Marco Filosófico Institucional de la Universidad UTE, con el cumplimiento de los valores y principios contenido en dicho Marco.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Código se fundamenta en el logro de los siguientes objetivos

- a) Orientar al personal académico y administrativo sobre sus deberes y derechos en el desempeño de sus funciones.
- b) Ser un instrumento de control de conductas no éticas por parte de la comunidad universitaria.
- c) Favorecer un ambiente académico-laboral beneficioso que fortalezca el crecimiento personal y la justicia social.
- d) Regular la convivencia laboral-institucional favoreciendo los valores y las buenas prácticas.
- e) Proponer mecanismos que faciliten la protección del patrimonio institucional y los intereses colectivos.
- f) Prever las medidas a tomar frente a la violación de las normas establecidas.
- g) Evaluar periódicamente el Código de Ética en relación a su cumplimiento, mecanismos de acción y cumplimiento.
- h) Revisar y actualizar EL Código de ética con una periodicidad de cinco (5) años o cuando las circunstancias lo requieran.

LÍMITES DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Este reglamento debe ser conocido por todos los miembros de la familia UTEISTA a fin de que cada uno asuma la responsabilidad de sus actitudes, decisiones y comportamientos, tanto en las relaciones académicas como de servicios, de investigación y administración que realiza todo el personal que conforma la institución y que forma parte de la institución tanto interna como externa y ser visto como parte de la cultura Institucional.

MARCO LEGAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Código se fundamenta en los Estatutos vigentes de la Universidad UTE, sus reglamentos Internos y fundamentos filosóficos, dando cumplimiento estricto a lo establecido en la Constitución vigente de la República Dominicana, en lo que atañe a la educación, derechos fundamentales, derecho del medio ambiente, a la ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las demás normas vigentes sobre Educación Superior.

FUNDAMENTACION FILOSÓFICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

La Universidad UTE fundamenta su creación y proyecta su acción institucional en el Marco Filosófico de un modelo educativo orientado a formar recursos humanos adultos competentes y comprometidos con el desarrollo global a nivel de pre-grado, grado y postgrado en interés de rescatar el “Derecho Social a la Educación” a través de los valores de Convivencialidad, Eticidad y Auto-desarrollo, para el logro de la reafirmación de la conciencia humana.

Este Modelo Educativo concibe al hombre como un ser bio-psico-social, capaz de asumir la concepción filosófica en la que se fundamenta la UTE como un ser humano que se responsabiliza de su proceso educativo, organizar sus experiencias, sistematizar sus aprendizajes y lograr su proyección hacia otros contextos donde le toque actuar.

La institución considera las inquietudes de los adultos maduros en su deseo de crecimiento intelectual, lo que permite que su avance individual se produzca de manera armónica y sin imposición sobre sus criterios como persona experimentada en la universidad de la vida. Con esta fundamentación filosófica el egresado de la UTE se perfila con las siguientes características:

- a) Promotor de cambios sociales, éticos y morales.
- b) Ser capaz de redescubrir y autovalorar sus potencialidades espirituales.
- c) Reprogramarse para una actitud positiva frente a la vida.
- d) Crítico y reflexivo de la problemática regional y nacional.

- e) Apto para auto-realizar sus sueños y esperanzas. Capaz de participar activamente en el proceso social, económico, político y cultural del país.
- f) Capaz de participar activamente en el proceso social, económico, político y cultural del país.

Visión

Una Universidad fundamentada en los principios filosóficos humanistas y la excelencia académica con un carácter innovador, experimental y metodológico de la ciencia de la educación de los adultos: la andragogía; lo que la sitúa como pionera en el país y líder en Latinoamérica y el Caribe.

Misión

La UTE fundamenta su creación y proyecta su acción institucional en el marco filosófico de un modelo educativo orientado a formar recursos humanos adultos competentes y comprometidos con el desarrollo global a nivel de pregrado, grado y postgrado en interés de rescatar el “Derecho Social a la Educación” a través de los valores de Convivencialidad, Eticidad y Autodesarrollo, para el logro de la reafirmación de la conciencia humana.

Valores:

La Universidad UTE no discrimina al ser humano en ningún aspecto, se declara defensora de los derechos humanos y promueve los valores de Convivencialidad, Eticidad y Autodesarrollo, en un ser humano adulto, capaz de desarrollarse en las áreas del conocimiento científico.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES QUE RIGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Los principios que sustenta la Universidad UTE de Convivencialidad, Eticidad y Autodesarrollo, rigen el presente Código de Ética, Disciplina, Integridad y Transparencia y están basados en la Andragogía, ciencia que sustenta el Modelo Educativo de la UTE, y en los valores humanistas para el logro de la reafirmación de la conciencia humana. Los valores son los siguientes:

1. **Creatividad y Competitividad:** La Universidad UTE estimula las innovaciones resultado de las investigaciones, en la búsqueda de nuevas y mejores respuestas para al desarrollo integral de los individuos, la sociedad y el país.
2. **Equidad:** La horizontalidad que está presente en cada una de las actividades de los Miembros de la comunidad UTEISTA, permite desarrollar las mismas en un plano de igualdad para todos.
3. **Honestidad:** Se trata de la decencia, el decoro que deben tener los servidores de la Universidad, los participantes y demás actores.

4. **Integridad:** El respecto a la vida y el sano desarrollo de esta, en toda su dimensión, debe ser parte de los principios ético que defiende la Universidad.
5. **Igualdad:** Todos los hombres nacen iguales y deben tener acceso a la oportunidad de superarse por medio de la educación, sin distinción de sexo, raza, edad, nacionalidad, credo o condición social.
6. **Justicia:** La educación debe inspirar a formar individuos a dar a cada quien según le corresponda, en la medida de sus conocimientos, esfuerzos y resultados.
7. **Lealtad:** No divulgar las informaciones de los trabajos realizados para beneficio propio ni de otros interesados.
8. **Lealtad a los valores:** Una de las funciones más importantes de la educación es formar y fortalecer en el individuo las cualidades que lo hagan útil, confiable, con reconocimiento de los valores universales de la humanidad.
9. **Libertad:** La educación debe respetarse y por lo tanto favorecer la apertura a todas las corrientes del pensamiento, sin influencias, limitaciones o fanatismos que afecten su independencia personal o nacional.
10. **Moralidad:** Se propician las costumbres y normas para una convivencialidad acorde con el buen convivir.
11. **Patriotismo:** El amor a la patria, sus símbolos y su historia deben ser exaltados por la educación, para formar y fortalecer una conciencia cultural de la unidad e identidad nacional.
12. **Protección al medio ambiente:** a través de la educación se orienta y responsabiliza al individuo de la necesidad de proteger el hábitat y la explotación racional de los recursos naturales, a fin de gozar de salud, bienestar y desarrollo de nuestra nación.
13. **Respeto y Paz:** el reconocimiento a las normas y a los derechos de los demás hace posible un clima armonioso que ayuda a la superación y que la confrontación, la violencia y la guerra son obstáculos para la tranquilidad y la paz que debe reinar tanto en docentes, educando y personal administrativo de la Universidad.
14. **Servicio a la comunidad:** es un deber que tiene la universidad como parte de sus funciones y debe servir para que los participantes estimulen el potencial de desarrollo de sus comunidades.

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA ÉTICA EN LA UTE

- a) Orientar al colectivo universitario sobre sus deberes, derechos y el debido comportamiento.
- b) Ser un instrumento de control de conductas indebidas por parte de la comunidad universitaria.

- c) Favorecer un ambiente académico laboral beneficioso que fortalezca el crecimiento personal y la justicia social.
- d) Regular la convivencia laboral institucional favoreciendo los valores y las buenas prácticas.
- e) Formar seres humanos con un amplio conocimiento de la ética para su ejercicio profesional.
- f) Prever las medidas a tomar frente a la violencia de las normas establecidas.
- g) Fortalecer el crecimiento personal con la adquisición de valores sustentados en la ética para formar un ser humano íntegro.

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA DISCIPLINA EN LA UTE

- a) Diseñar reglas claras sobre las disposiciones disciplinarias de la institución.
- b) Monitoreo al cumplimiento de las disposiciones disciplinarias de la institución
- c) Dar a conocer las sanciones para las violaciones cometidas.
- d) Utilizar la acción correctiva, no punitiva.
- e) Investigación transparente ante una violación

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA INTEGRIDAD EN LA UTE

- a) Todo directivo, facilitador, participante y empleado actúa en todo momento con fundamento en la verdad.
- b) Todo directivo, facilitador, participante y empleado debe cumplir con sus deberes con de manera íntegra y con rectitud, procurando favorecer el interés general.
- c) En cualquier escenario, siempre dice la verdad, incluso cuando ha de haber cometido errores. c) Los empleados han de dar fiel cumplimiento a los reglamentos institucionales que le permiten alcanzar los objetivos y la misión propuesta.
- d) En los momentos de dudas respecto al cumplimiento de sus deberes, busca orientación en la instancia pertinente a lo interno de la Institución.
- e) Proporciona información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios especificados por la Institución.
- f) Comunica al departamento pertinente, faltas o violaciones de derechos de los que tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones.
- g) Trata a todos por igual en la aplicación de los procesos, con equidad, igualdad y sin discriminación. Así mismo, reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas.
- h) Rechaza todo tipo de incentivos, favores u otro beneficio que le sea ofrecido por personas o grupos, a cambio de ser favorecidos con sus servicios.
- i) Hace uso de los recursos institucionales únicamente para el desempeño de sus funciones y en favor de la Institución, en ningún momento para fines personales.
- j) Se abstiene de adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones proveedoras de la Institución, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de créditos favorables, distintas a las del mercado.
- k) Ejerce su trabajo con cuidado, esmero, calidad, ágil y amabilidad, al tiempo que cuida de la información a su cargo.

- l) Toma decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables, estableciendo mecanismos de diálogo con todas las partes. Jamás basa sus decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.

POLÍTICAS QUE ORIENTAN LA TRANSPARENCIA EN LA UTE

- a) Las actividades y proyectos que realiza la entidad, el ámbito geográfico en el que se desarrollan y los beneficiarios a los que se dirigen están alineados con los fines estatutarios de la UTE.
- b) Transparentar los procesos académicos y administrativos para conocimiento de los actores: autoridades, facilitadores, participantes empleados y toda la comunidad UTEÍSTA.
- c) Todo empleado de la Universidad UTE debe actuar conforme a los principios de transparencia, propios de la institución y resguardar y conservar de manera discreta la documentación e información bajo su responsabilidad.
- d) Se garantiza el resguardo de documentación e información catalogada como confidencial o reservada.
- e) Solicitudes y entrega de información pública deben ser apegadas a las leyes nacionales vigentes sobre el tema.
- f) Investigación transparente ante una violación.

COMITE DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

El Comité de Ética, Disciplina, Integridad y Transparencia de la Universidad UTE es el órgano responsable de velar por el cumplimiento del presente Código, así como de aplicar las sanciones que correspondan en los casos de violación a lo establecido, según lo consignado en el mismo.

El Comité de Ética estará conformado por:

- a) Rectoría
- b) Vicerrectorías
- c) Dirección Administrativa
- d) Consultor Jurídico
- e) Recursos Humanos
- f) Decano de la carrera relacionado con la violación al código.

RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Las responsabilidades del Comité de Ética, Disciplina, Integridad y Transparencia son entre otras las siguientes:

- a) Desarrollar, divulgar y propiciar el conocimiento del Código de Ética, con los integrantes de la comunidad UTEÍSTA.

- b) Crear el reglamento que rige este Comité,
- c) Apoderarse o ser apoderado de una denuncia de violación al código de ética de esta Universidad.
- d) Conocer y decidir sobre las faltas ética que le llegan de las personas, unidades o departamentos que hayan cometido alguna violación.
- e) Establecer la existencia o no de una falta ética y hacer las sugerencias y recomendaciones que correspondan.
- f) Definir e implementar las sanciones sobre las faltas cometidas.
- g) Recibir y/o someter a las unidades y/o extensión los casos presentados y que son de su incumbencia,
- h) Emitir su parecer sobre la decisión de algún caso dilucidado por la comisión de ética.
- i) Hacer cumplir las sanciones establecidas

El Comité de Ética seleccionará los Subcomités de Ética de los Decanatos y Extensión y sus funciones serán afines al mismo. La selección será revisada cada tres (3) años.

CUMPLIMIENTO Y APLICACION DEL CODIGO DE ÉTICA, DISCIPLINA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

El fin primordial del Código de Ética, Disciplina, Integridad y Transparencia es establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes en toda actividad relacionada con la Universidad UTE y entre los miembros de la misma, ya sean facilitadores, participantes, personal administrativo y de apoyo, entre otros.

El cumplimiento de este código es obligatorio para todos los miembros de la Comunidad UTEISTA y su desconocimiento no los exime de este cumplimiento y de las sanciones que le correspondan según el tipo de violación.

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD UTEISTA:

Los principales compromisos que deben cumplir cada uno de los integrantes de la comunidad UTEISTA son:

- a) Todo participante, facilitador, empleado administrativo, personal de apoyo y demás, deberán comprometerse a usar el tiempo destinado a sus labores y actividades plenamente para cumplir los objetivos de su función con disciplina y lealtad, al realizar su trabajo de manera efectiva, con cultura de esfuerzo y espíritu de superación, procurando la colaboración y el trabajo en equipo.
- b) Actuar con honestidad en cada actividad que se relacione con La Universidad.
- c) Respetar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos internos de La Universidad y estará consciente de las obligaciones y de las consecuencias de sus actos.

- d) Mantener comunicación respetuosa, adecuada y permanente con las áreas administrativas, docentes, discentes y demás conglomerado de la Universidad, respetando en todo momento los Reglamentos Internos vigentes que rigen las diferentes áreas de La UTE .
- e) Apoyar con espíritu de colaboración y solidaridad, las actividades que realice La Universidad en pro del bienestar de la comunidad UTEISTA y su entorno.
- f) Guardar un estricto respeto a otras personas, ya sea en forma presencial o a través de medios impresos o electrónicos, independientemente de su raza, genero, edad, condición económica, discapacidad, nacionalidad, características físicas o preferencias sexual o religiosa, estableciendo el dialogo abierto positivo y constructivo.
- g) Cuidar la imagen institucional.
- h) Todo miembro de la comunidad UTEISTA, que como resultado de sus funciones se relacione con representantes de otros organismos, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, deberá observar los más altos niveles de respeto y honorabilidad en el cuidado de la imagen de La Universidad.
- i) Todas las actividades académicas se realizaran con honestidad intelectual, respetando los derechos de autor y la propiedad intelectual y comercial de la información impresa y/o electrónica. en consecuencia, todo producto o servicio derivado de alguna actividad intelectual dentro de la UTE o utilizando su nombre y prestigio será considerado propiedad de la Universidad.
- j) Todos los miembros de la Comunidad UTEISTA deberán proteger su integridad y la de los demás, las instalaciones universitarias, el equipo y activo fijo y todos los bienes que la conforman.
- k) La UTE es por naturaleza pública, laica y apartidista, por lo que ningún miembro de ella podrá realizar o promover actividades religiosas o políticas usando el nombre o los recursos de La Universidad, ni sus instalaciones para promoción de eventos de esta naturaleza, solo aquellas actividades, conferencias de contenidos ideológicos diversos, autorizados por el Rector /a o a quien se designe para el fortalecimiento de la vida académica.

RESPONSABILIDAD DE LOS FACILITADORES:

- a) El docente debe cumplir con las normas y principios de la Universidad muy en especial con el reglamento de carrera docente, el reglamento académico y de disciplina.
- b) En su labor como educador deberá responder con calidad y apegado a los procedimientos, programas y sistemas de evaluación entregados por La Universidad para el desempeño de sus labores.
- c) Debe preservar el respeto a su dignidad como persona y como profesional, conservando la Ética laboral y profesional y los valores morales en el cumplimiento de sus funciones.

- d) Mantener permanentemente el desarrollo de sus capacidades intelectuales actualizadas, con la finalidad de mejorar su condición como facilitador.
- e) Participar en aquellas actividades que La Universidad propicie con la finalidad de mejorar la calidad como docente, en especial en el área de investigación.
- f) En cuanto a la Honestidad el docente está obligado a respetar la autoría, diseños e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de trabajos de investigación, presentaciones visuales, entre otras.
- g) Realizar su labor académica con total transparencia y le queda prohibido recibir dinero o cualquier otro tipo de dádiva por servicios académicos prestados.
- h) En cuanto a la Innovación mantener una actitud creativa e innovadora, proponer proyectos, desarrollar ideas a sus participantes tendentes a la iniciativa de innovación, desarrollando una práctica metodológica que oriente al participante a estos fines.

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- a) El personal administrativo de La UTE debe ajustarse por completo a los reglamentos existentes para dicha área, sabiendo que su labor es lo que permite la eficacia y la calidad de la gestión de administración de La Universidad.
- b) Observar buena conducta y una estricta disciplina durante las horas de trabajo
- c) mantener buenos modales y cortesía en el trato con el público de la UTE.
- d) 4- Guardar rigurosamente los asuntos confidenciales de la Universidad, que están bajo su manejo.
- e) 5- Conservar en buen estado los instrumentos, equipos y que se le facilitan para el desempeño de sus labores.
- f) 6- Respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones internas de la UTE.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes están obligados a cumplir con los reglamentos de La Universidad y muy en especial con los Reglamentos: de Registro, Bienestar Estudiantil, de Disciplina., entre otros. El participante debe:

- a) Observar en todo momento una conducta de convivencia y respeto para toda la comunidad UTEISTA, es decir funcionarios, personal de apoyo, facilitadores y sus compañeros participantes.
- b) Conducirse con los estándares éticos y morales que caracterizan a una sociedad sana, fundamentada en los criterios de justicia y libertad.

- c) Cumplir con lo establecido por las normas estatutarias y reglamentos de la UTE, así como también los plazos establecidos de los diferentes procesos, es decir selecciones, inscripciones, reingresos y todas aquellas que estén señaladas en el calendario académico.
- d) Cumplir con las obligaciones económicas en los plazos establecidos por la UTE, es decir los correspondientes a mensualidades, selecciones, inscripciones y todos los que correspondan a los servicios con las tarifas y derechos académicos.
- e) Portar y mostrar, en los casos que se requiera, el carnet de participante emitido por la universidad.
- f) Cumplir con el código de conducta y disciplina que se detalla en el capítulo VII de este reglamento.
- g) Hacer el mayor esfuerzo para su mejoría y progreso académico.
- h) Asistir puntualmente a las facilitaciones.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION:

La Universidad debe cumplir con las leyes y Reglamentos establecidos en la constitución de la República, con el Código de Trabajo de la República Dominicana vigente, con la ley 139-01 y sus reglamentaciones y aquellas reglamentaciones internas que nacen del quehacer diario y son emanadas por el Consejo Docente, por el Rector/a o aquellas resoluciones emitidas por sus órganos de gobierno.

DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES:

Las faltas sancionables son, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Cualquier actividad directa o indirecta que impida el desarrollo normal de la docencia, de las labores administrativas, de investigación o de extensión de la Universidad.
- b) Agresiones físicas y/o verbales al personal académico o administrativo de la Universidad.
- c) Fraudes o falsificaciones en los exámenes o en los documentos académicos de la Universidad.
- d) Pleitos, disturbios, o motines (organizados o no), que tengan como actores a los estudiantes, docentes y/o personal administrativo de la Universidad.
- e) El ingreso al recinto universitario en condiciones de ebriedad, o bajo los efectos de estupefacientes y drogas narcóticas.
- f) Cometer actos indecorosos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- g) Atentar contra el buen nombre de la institución.
- h) Daños a la planta física, a los equipos y facilidades de la Universidad.
- i) Violar en cualquier forma los reglamentos y estatutos de la Universidad.

Las sanciones previstas para ser aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, son:

- a) Amonestación pública y privada que consiste en una comunicación por escrito al participante o facilitador
- b) Informándole de la falta que ha cometido y de la gravedad que ésta implica. Copia de esta comunicación irá al expediente del participante conservado en el Departamento de Registro Universitario o en aquel del facilitador que se encuentra depositado en el Departamento de Recursos Humanos.
- c) Suspensión temporal de la Universidad. Esta consiste en suspender al participante o al facilitador por un período de tiempo que irá desde un cuatrimestre hasta tres cuatrimestres. La comunicación de dicha sanción será hecha también por escrito, con copia de archivo al expediente del participante o facilitador. En el caso del facilitador este no podrá recibir sueldo alguno hasta tanto esté suspendido.
- d) Suspensión definitiva de la Universidad.
Consiste en la cancelación de la matrícula del participante de forma permanente.
Consiste en la cancelación del facilitador.

DE LAS RECOMENDACIONES:

En la Institución existe el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad UTEISTA, es decir directivos, empleados, facilitadores y participantes. El comportamiento que se espera de todo el colectivo es aquel que corresponde a toda persona civilizada que vive en sociedad. A continuación, detallamos los lineamientos generales en que se debe desenvolverse la vida universitaria:

- a) Del respeto y el comportamiento: El participante deberá dirigirse en todo momento con el mayor respeto a sus facilitadores, personal administrativo y sus compañeros participantes. Esto implica, entre otros, no levantar la voz más de lo necesario, mantener silencio en los pasillos y ambientes, respetar el criterio ajeno, no entablar discusiones que alteren el orden.
- b) Del cuidado y limpieza de las instalaciones: la Universidad hace grandes esfuerzos por mantener todas las instalaciones en estado óptimo.
- c) El participante deberá velar por el buen uso de toda la planta física y los equipos, están distribuidos zafacones para conservar la limpieza y la higiene. Dañar las instalaciones universitarias y cometer actos vandálicos son faltas graves y tienen la más alta de las penalidades.
- d) De las normas éticas y morales: El comportamiento apegado a las normas éticas y morales debe ser parte de todos los participantes. Ejemplos de violación a las normas éticas y morales son: copiar trabajos y prácticas académicas, y copiar los resultados de los exámenes de otros participantes, realizar plagio en sus investigaciones, entre otros.
- e) De las relaciones interpersonales: Los miembros de la comunidad UTEISTA deben mantener relaciones interpersonales sanas y rechazan todo tipo de acoso físico o psicológico entre sus miembros, sin importar su naturaleza.
- f) El profesorado procurará en todo momento, dentro y fuera de la Universidad, mantener su alto prestigio, demostrando, con su proceder cotidiano, su probidad, responsabilidad, rectitud, dignidad y honradez.
- g) Principio cardinal de la labor docente será el de anidar en el ánimo del estudiante la impronta moral-ética. En tal sentido, el profesorado deberá recalcar la debida

forma de aplicar los conceptos científicos o filosóficos impartidos, dentro de un marco de honradez y prudencia, insistiendo en la idea del bien, el cumplimiento del deber y la lealtad.

- h) Los docentes deberán abstenerse de cortejar o hacer solicitudes extracurriculares a los estudiantes, o aceptar regalos de estos, exigiendo asimismo el debido respeto, en caso de impropias ligerezas. Cualquier conflicto de esta índole deberá ser de inmediato puesto en conocimiento de la coordinación o decanato, según proceda, para la adopción de los correctivos disciplinarios, previa comprobación.
- i) Los docentes no podrán impartir y/o ofrecer talleres, cursos, seminarios fuera de la universidad asignándole valor en la calificación que corresponde a la materia que imparten por la asistencia de los estudiantes a esos eventos.
- j) Los docentes no podrán organizar viajes al interior del país sin contar con la autorización escrita de la Vicerrectoría Académica.
- k) Los docentes no podrán proponer material didáctico de su autoría (libros, manuales, folletos) sin presentarlo al coordinador de la carrera para su revisión y autorización. También está prohibida la venta directa o indirecta de material didáctico por parte del docente.
- l) Los docentes deben cumplir con la fecha límite en la entrega de las calificaciones.

Los siguientes elementos muestran prohibiciones expresas.

- a) El uso y el consumo de alcohol en el Recinto Universitario.
- b) Fumar en las aulas, laboratorios y biblioteca
- c) Portar o exhibir armas de fuego, armas blancas, ni de ningún tipo.
- d) El uso de teléfonos celulares en las aulas, laboratorio y biblioteca, siempre que no sea para fines educativos. También se prohíbe el uso de radios y/u otros dispositivos para fines no didácticos.
- e) Ingerir alimentos en las aulas, laboratorios y biblioteca.
- f) No se permiten juegos de azar y/o apuestas dentro de las instalaciones de la universidad.
- g) Producir sonido o ruidos perturbadores de la docencia y de las actividades universitarias.
- h) El uso incorrecto del mobiliario de las aulas, laboratorios, biblioteca y cafetería, como, por ejemplo, sentarse encima del escritorio del profesor, subirse de forma inapropiada en las butacas, etc.

El Comité de Ética podrá emitir, cuando lo considere necesario, medidas adicionales que en su momento considere son necesarios para el mejor desarrollo y funcionamiento de la institución.

El presente Código será revisado y actualizado con una periodicidad de cinco (5) años, o cuando las circunstancias así lo requieran.

Dado en la ciudad de **Santo Domingo, D. N.** a los **14 (catorce)** días del mes de **febrero** del año **dos mil veinte (2022)**.